Las cesiones podrían ser utilizadas por el Ayuntamiento en función de sus necesidades, sin que hubiera que hacer reserva de espacios libres al haberse recalificado en una parcela cercana 4.315 m² como libre, modificación 2-e).

MODIFICACIÓN Nº 10: El artículo III de las Normas Urbanísticas queda redactado como sigue:

Art. III. Documentos de desarrollo del Plan General que se revisa que quedan asumidos por la Revisión.

- 1. Plan Especial de Reforma Interior C/ Rosado.
- 2. Proyecto de Parcelación Camino de los Gitanos.
- 3. Estudio de Detalle Guardia Civil.
- 4. Estudio de Detalle Mar y Mar.

Las condiciones de ocupación y aprovechamiento de la parcela residual del Estudio de Detalle Mar y Mar, situado en la confluencia de la avda. de la Estación y antigua carretera de La Puebla, asumido en su día en el Plan General, se fija en:

- Superficie ocupada por edificación lucrativa: 1.644,91 m².
- Superficie edificable lucrativa: 4.778,28 m², distribuidos en tres plantas y aprovechamiento bajo cubierta.
- Superficie suelo equipamiento público: 359,78 m².
- Superficie edificable equipamiento público: 669,56 m².

Superficie zonas verdes y libres: 651,78 m².

Manteniéndose el edificio existente en la confluencia de los dos viales y separado del nuevo edificio por un tercer vial de uso público.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 2 de octubre de 2003, por la que se conceden ayudas para la cofinanciación de proyectos enmarcados en el Programa "Pueblos".

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas para la cofinanciación de proyectos enmarcados en el programa "Pueblos", destinados a jóvenes de zonas rurales, publicada en el número 30 del Diario Oficial de Extremadura, con fecha de 11 de marzo.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Selección y Seguimiento constituida al efecto del artículo 8.1 de la mencionada Orden de 10 de enero de 2003, en base a las competencias que tengo atribuidas.

DISPONGO

Artículo I.- Conceder las siguientes ayudas:

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEDIDO
LA PESGA	MIRA CON OTROS OJOS	2.500 €
MANCOMUNIDAD DE LAS HURDES	DINAMIZACIÓN INTEGRAL JUVENTUD	6.600 €
MANCOMUNIDAD TRASIERRA	CULTURA JÓVENES	3.000 €
MANCOMUNIDAD VALLE DEL AMBROZ	JORNADAS AMBROZ JOVEN 2.003	3.600 €
MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE	OCIO Y T. LIBRE PARA CASAS DE CULTURA	6.600 €
JARAÍZ DE LA VERA	EDUCAR EN EL OCIO	2.000 €
MADRIGAL DE LA VERA	PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD	3.000 €
TALAYUELA	INSERCIÓN SOCIOCULTURAL	6.600 €
MANCOMUNIDAD TAJO ALBALAT	CONVIVENCIA JUVENIL EN LA RAYA	2.000 €
MANCOMUNIDAD SERV. RESIDUOS	INJURED	1.500 €
MALPARTIDA DE PLASENCIA	LUDOTECA	1.500 €
MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	JÓVENES DINÁMICOS	5.000 €
BOHONAL DE IBOR	ELABORACIÓN DE CONSERVAS CASERAS	2.000 €
DELEITOSA	DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUVENTUD	1.500 €
VALDELACASA DE TAJO	INICIACIÓN A INTERNET	1.000 €
MANCOMUNIDAD DE LAS VILLUERCAS	JORNADAS DE UNIÓN ENTRE JÓVENES	2.200 €
MANCOMUNIDAD DE LAS VILLUERCAS	OCUPA, TU TIEMPO	2.200 €
MANCOMUNIDAD DE LAS VILLUERCAS	MUÉVETE, VILLUERCAS	2.200 €
IBAHERNANDO	JUVENTUD, DIVINO TESORO	3.000 €
TRUJILLO	CULTURA, ANTROPOLOGÍA Y CULTURA	2.000 €
MANCOMUNIDAD RÍO TAMUJA	CAMBIA DE HÁBITOS	1.600 €

ALISEDA CASAR DE CÁCERES MANCOMUNIDAD TAJO SALOR ALBURQUERQUE MANCOMUNIDAD SIERRA SAN PEDRO VILLA DEL REY MANCOMUNIDAD PUENTE R. ALCÁNTARA MANCOMUNIDAD PUENTE R. ALCÁNTARA ALCUÉSCAR ALCUÉSCAR CAMPOLUGAR ZARZA DE MONTÁNCHEZ MANCOMUNIDAD FORMACIÓN Y EMPLEO MANCOMUNIDAD VALLE ALAGÓN MANCOMUNIDAD SAN MARCOS MORALEJA E.L.M. DE VEGAVIANA MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA MANCOMUNIDAD MONTIJO Y COMARCA MANCOMUNIDAD WEGAS B. GUADIANA GUAREÑA LA CORONADA SANTA AMALIA VILLAR DE RENA HERRERA DEL DUQUE NAVALVILLAR DE PELA ORELLANA LA VIEJA MANCOMUNIDAD SIBERIA I MANCOMUNIDAD SIBERIA I MANCOMUNIDAD LA DEHESA MANCOMUNIDAD LA DEHESA MANCOMUNIDAD DE LA SERENA AZUAGA FUENTE DEL ARCO LLERENA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA	CONOCE EXTREMADURA CASAR JOVEN ESPACIOS JUVENILES TAJOSALOR II CREACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD DINAMIZACIÓN DE CASAS DE LA CULTURA CREACIÓN DE AGENCIA DE LECTURA CAPACITACIÓN DE VOLUNTARIOS AMBIENTALES SENDERISMO EN ZONAS RAYANAS OCIO Y TIEMPO LIBRE JORNADA DE CONVIVENCIA DINAMIZACIÓN DE JÓVENES CREADORES MEJORA Y FOMENTO DE INFORMACIÓN LAS MUJERES DEL FUTURO ENCUENTRO INTERCOMARCAL DE JÓVENES PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS NOCHES DEPORTIVAS ANIMACIÓN Y DINAMIZACIÓN SEMANA JOVEN SENDEROS JÓVENES V VIVIR EL VERANO ATRÉVETE UNIENDO EXTREMOS TALLER DE CREATIVIDAD TALLER DE ASOCIACIONISMO DINAMIZACIÓN DE LA POBLACIÓN JUVENIL DISFRUTA DEL TIEMPO LIBRE DESARROLLO RURAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS COSTA DULCE OCIO 2.003 JÓVENES EN MANCOMUNIDAD SERENA JOVEN 2.003 JOVEN ALTERNALIA PROGRAMA ANJANA 2.003 FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL JUVENTUDOCIO EN MARCHA	1.000 ∈ $1.000 ∈$ $6.600 ∈$ $3.000 ∈$ $6.600 ∈$ $1.000 ∈$ $2.600 ∈$ $1.500 ∈$ $1.500 ∈$ $1.500 ∈$ $2.500 ∈$ $2.500 ∈$ $3.500 ∈$ $3.500 ∈$ $3.500 ∈$ $3.500 ∈$ $3.500 ∈$ $3.000 ∈$
VILLAR DE RENA	DINAMIZACIÓN DE LA POBLACIÓN JUVENIL	2.000 €
ATALAYA FERIA	ENCUENTRO CULTURAL HISPANO-ÁRABE LOS ALIMENTOS COMO MEDICINA NATURAL	2.600 € 1.000 €
LA PARRA	TUTELAJE ASOCIATIVO	3.000 €
HINOJOSA DEL VALLE	MARCANDO SENDAS A LA INFORMACIÓN	3.500 €
LLERA	PARAÍSO JUVENTUD	3.500 €
ALANGE	II JUVENOC.EX	3.000 €
ALCONCHEL	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	3.000 €
ALMENDRAL	RADIO MONSALUD	1.500 €
LA ALBUERA OLIVENZA	JÓVENES EN ACCIÓN EMPRENDEDORA VERANOS CULTURALES DE LA VILLA	1.000 € 2.600 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	IMPLÍCATE	1.600 €
OLIVA DE LA FRONTERA	ANDANDO YO CONOCÍ EL CAMPO	2.200 €
OLIVA DE LA FRONTERA	DIVERTIRSE NO ES PASAR POR ENCIMA	2.200 €

CANTIDAD TOTAL: 180.300 €.

Artículo 2.

Denegar las ayudas a las entidades no relacionados en el artículo anterior por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 9 de la Orden de 10 de enero de 2003.

Artículo 3.

El pago de las ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos el artículo 12 de la Orden de 10 de enero de 2003.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante

este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contenciosoadministrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 2 de octubre de 2003.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 7 de noviembre de 2003, por la que se da publicidad a la subvención concedida a Cruz Roja Española en Extremadura.

Presentado por Cruz Roja Española en Extremadura Protocolo de Intervención en Crisis que presentan los enfermos con discapacidades mentales en el entorno comunitario, especialmente aquéllas en las que existe involuntariedad para su atención o traslado, debido a que en su resolución pueden intervenir aspectos no sólo sanitarios, sino también sociales.

Cruz Roja Española en Extremadura, ha colaborado con la Administración en los últimos años en distintas tareas relacionadas con el traslado de pacientes con discapacidades mentales, y se encuentra integrada físicamente en el Sistema de Urgencias y Emergencias Sanitarias de Extremadura.

Dada la especificidad del Proyecto, no es necesario promover la concurrencia pública de dicha subvención.

Y a tenor de lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 77/1990 de la Junta de Extremadura, el Consejero de Sanidad y Consumo

DISPONE:

Conceder, mediante la firma del correspondiente Convenio, la subvención de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (59.800 €), con cargo a la partida presupuestaria 18.03.412A.489.00.

Mérida, 7 de noviembre de 2003.

El Consejero de Sanidad y Consumo, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1391/2003, promovido a instancia del Colegio Oficial de Enfermeros de Badajoz contra desestimación del recurso de alzada relativo a la convocatoria del Curso de Diplomado en Enfermería de Empresa.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por procedimiento ordinario nº 1391/2003, promovido por Colegio Oficial de Enfermeros de Badajoz, contra la Resolución del Consejero de Sanidad y Consumo de fecha 24 de septiembre de 2003, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias de fecha 22 de mayo del mismo año (D.O.E. de 3 de junio), por la que se convoca el Curso de Diplomado en Enfermería de Empresa.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 12 de noviembre de 2003.

El Secretario General, VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA